



Córdoba; 11 JUL 2018

VISTO: las actuaciones administrativas sustanciadas bajo CUDAP: EXP-UNC 0032185/2018 y sus acumulados, mediante las cuales se solicita el dictado de espacios curriculares del Plan de Estudios vigente en el período julio/agosto del año 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el art. 1 de la Ord. HCS N° 5/2016 se instituyó en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica, en el que se desarrollarán espacios curriculares (materias, asignaturas, talleres, seminarios y toda otra modalidad) de los Planes de Estudios vigentes, de manera intensiva en períodos excepcionales;

Que con motivo del art. 2 de la normativa precedentemente citada se estableció su vigencia para aquellas unidades académicas de la Universidad Nacional de Córdoba que elaboren una propuesta específica para cada año académico, que deberá ser aprobada por el Honorable Consejo Directivo;

Que al respecto Secretaría Académica de la Facultad se ha expedido a fs. 4 (3/4) de estos obrados informando las condiciones para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica durante el presente período, como así también los resultados de las consultas a los Sres. Profesores Titulares de las asignaturas mencionadas en las diversas propuestas obrantes en autos, respecto de la viabilidad de tomar a su cargo el dictado de dichos cursos (fs. 4 (10));

Que asimismo el Departamento de Despacho de Alumnos ha informado en orden a la disponibilidad áulica como los procedimientos necesarios para su implementación (fs. 4 (5/6)), de la misma manera que Secretaría Administrativa ha informado en orden a la necesidad de disponibilidad presupuestaria por parte del Área de Gestión Institucional de la UNC (fs. 4 (9)), con el propósito de la especificación de la fuente de financiamiento, el monto correspondiente de los recursos presupuestarios docentes y no docentes que se afecten a su ejecución como el procedimiento para su retribución, de conformidad con el art. 3 de la Ord. HCS N° 5/2016;

Que igualmente Secretaría de Asuntos Estudiantiles ha emitido parecer favorable al respecto (fs. 4 (11/12));

Que a tenor de las constancias de autos y con arreglo a los resultados de las consultas cursadas a los Sres. Profesores Titulares de las asignaturas en cuestión, corresponde el dictado intensivo, en los términos de la Ord. HCS N° 5/2016, del espacio curricular *Introducción al Derecho*;

Que encontrándose en receso el Honorable Consejo Directivo de la Facultad y a fines de evitar perjuicios irreparables a los estudiantes de esta institución de educación superior;

Por ello, *ad referendum* del H. Cuerpo de esta Casa de Altos Estudios;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el dictado intensivo del espacio curricular *Introducción al Derecho*, correspondiente al Plan de Estudios Res. HCD N° 207/99, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica estatuido por la Ord. HCS N° 5/2016, durante el período excepcional que se extiende desde el 18 de julio de 2018 hasta el 7 de agosto de 2018.-

Art. 2°.- Disponer que el espacio curricular previsto en el artículo anterior deberá comprender una carga horaria de 60 horas reloj, de conformidad con el art. 6 de la Ord. HCS N° 5/2016.-

Art. 3°.- Establecer que el espacio curricular previsto en el artículo 1 deberá ajustarse al sistema de correlatividades dispuesto en el Plan de Estudios Res. HCD N° 207/99 y 323/99.-

Art. 4°.- Disponer que el espacio curricular previsto en el artículo 1 deberá ajustarse al régimen de cursado y al sistema de evaluación establecido por Res. HCD N° 2/00.-

Art. 5°.- La selección de los docentes responsables del espacio curricular previsto en el artículo 1, deberá verificar la reunión de los requisitos previstos en el art. 7 de la Ord. HCS N° 5/2016, como así también la elevación oportuna de la propuesta de la reglamentación de la Ord. HCS N° 5/2016, encomendándose al efecto a Secretaría Académica de la Facultad.-

Art. 6°.- La ejecución de los gastos que demande el dictado del espacio curricular previsto en el artículo 1 en relación a las retribuciones docentes y no docentes se atenderá con la asignación presupuestaria para cada uno de ellos previstos por el Área de Gestión Institucional de la UNC, de conformidad con el art. 3 de la Ord. HCS N° 5/2016, encomendándose al efecto a Secretaría Administrativa de la Facultad.-

Art. 7°.- Ordenar al Área de Enseñanza de la Facultad la creación de la respectiva comisión para el espacio curricular consignado en el artículo 1, como así también la

implementación de medidas de inscripción de alumnos, asignación de aulas y de banda horaria respectivas, generación de planillas de asistencia provisoria y de evaluación definitiva por comisión, y de registro definitivo condición adquirida por los alumnos del grupo de cursado.-

Art. 8°.- Establecer que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad será la responsable del procedimiento —en caso de que la demanda supere las posibilidades áulicas y los recursos docentes- para seleccionar los estudiantes que cursarán el espacio curricular previsto en el artículo 1 de la presente, con arreglo a los requisitos previstos en el art. 8 de la Ord. HCS N° 5/2016.-

Art. 9°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Departamento Despacho de Alumnos de esta Facultad y elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad. Oportunamente, archívese.-

Resolución N°:

RICARDO B. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RICARDO B. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba